**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se eliminan los nombres y número documento de identidad por ser datos personales Art. 6 literal “a”; los datos se ubican en el primer y segundo párrafo de la presente resolución.**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 088/2016**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las once horas y cuarenta y ocho minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **088/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por

parte del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**,** quien se identifica con su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

tres y requirió: **“Solicito la siguiente información a la Defensoría del Consumidor, denuncias o asesorías individuales o colectivas realizadas mensualmente, a partir de enero 2014 hasta agosto de 2016 (cantidad y motivo), entorno a los siguientes establecimientos: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Además, tres leyes de protección al consumidor, impresas.”,** se realizaron las gestiones correspondientes, a fin de obtener los datos de interés en cumplimiento de los Artículos 50 letras “d”, “h” e “i” y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- y considerando que no se encuentran entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la LAIP y conforme a lo dispuesto a los Artículos 61, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, por tanto, se resuelve:

Proporcionar la información solicitada, adjuntando un archivo formato Excel, que contiene las estadísticas y motivos de las denuncias individuales y colectivas y asesorías registradas por la Defensoría del Consumidor sobre los proveedores **xxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, conforme lo establecido en el Artículo 62 de la LAIP.

Con respecto a los 3 ejemplares de la Ley de Protección al Consumidor, el solicitante colocó su firma de recepción en el formulario de solicitud de información, el mismo día de la interposición.

Sirva la presente resolución, para hacer constar que la Defensoría del Consumidor, respondió a la solicitud de información número **088/2016,** dentro del plazo legal dispuesto en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP y contenido en la Constancia de Recepción y Resolución de Admisibilidad notificadas.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia